

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS VI DIRECCIÓN REGIONAL RANCAGUA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE 77319785144

CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA
PROFESOR, VENTA DE FRUTOS SECOS, ACEITE DE OLIVA Y SAL, CONFITERIA
Autorización máquina expendedoras automáticas de snacks y bebidas
Rancagua, 06/06/2019
RES. EX. N° 77319094264 /
VISTOS: La presentación de fecha 17 de Mayo de 2019 de dor
comuna de
automáticas de snacks y bebidas, marca FAS, modelo FAST 900 2T 6 40 GCD, sin la obligación de emitical por la operaciones de venta de SNACKS Y BEBIDAS efectuadas por estas máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas, billetes, tarjetas prepagos y cuya serie y ubicación es la siguiente,
SERIE: 201849061
N°FISCAL: 037997 SELLOS: 30140
DIRECCION:
Visto, además, lo dispuesto en el Art en la companya de la company
Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y
CONSIDERANDO: 1 Que, la máquina expendedora automática marca FAS, modelo FAST 900 2T 6 40 GCD, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N° 4549 de 03/112017, de la Dirección Nacional del Servicio y la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.
2Que, en el presente caso, los argumentos, f
interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. Nº 4549 de 03/11/2017 citado en el considerando anterior
SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.
AUTORIZASE a por medio de la máquinas expendedoras automáticas de SNACKS Y BEBIDAS identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N° 4549 de 03/11/2017, de la Dirección Nacional del Servicio y la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento Plataforma de Atención y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará

el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES. EX. N° 4549 de 03/11/2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DIRECTOR S
REGIONALMARIO

CESAR GONZALEZ ZUÑIGA DIRECTOR REGIONAL

Distribución

CARLOS HERNAN RAMIREZ FIGUEROA

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE EXPEDIENTE